DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 3.588/2019

Asunción, 20 de marzo de 2019

Sra. LINCY LUCENA
DIRECTORA DE LA UOC
MOPC
PRESENTE:

LLAMADO ID 363.540 REF: CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADOS DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL - 1RA TANDA DE LA DIRECCION DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En relación a la Constancia Plurianual, considerando lo solicitado a través de la Nota UOC 901/19 se difunde el presente proceso con el compromiso de remitir la constancia correspondiente antes de la fecha de apertura, en caso de no contar con la misma, prorrogar la fecha de apertura hasta remitir el formulario F-G04.

- En la Sección II, en el apartado de Experiencia, volumen de negocios, se podría considerar hasta el periodo 2018. En la Nota remitida se hace mención a los estados financieros, sin embargo, la observación tiene relación a volumen de facturación requerido para avalar la experiencia.

No obstante, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Dennis Roa
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

C.P. Iván Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

DNC/LP/dr

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py